



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201501119-01 SEGUIDO CONTRA **HILDEBRANDO MARTINEZ CHAPARRO**, POR QUEJA FORMULADA POR GLORIA INES SILVA PATIÑO, CON FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** EL AUTO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021 PROFERIDO POR EL MAGISTRADO GUSTAVO ADOLFO LEDESMA HENAO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ Y CASANARE, CON EL QUE CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021, PARA EN SU LUGAR **RECHAZAR** EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR LA SEÑORA GLORIA INÉS SILVA PATIÑO CONTRA ESTE ÚLTIMO PROVEÍDO, EN EL QUE SE RESOLVIÓ TERMINAR LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO HILDEBRANDO MARTÍNEZ CHAPARRO, CONFORME LO EXPRESADO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 17 FEBRERO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **HILDEBRANDO MARTINEZ CHAPARRO Y SU DEFENSORIA DE OFICIO NATALY AYDE MEDINA ROBERTO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: JENNIFER JANE JARAMILLO  
Escribiente Nominado

Reviso: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 190011102000201900229-01 SEGUIDO CONTRA **JANIO ENRIQUE ORTIZ TORIJANO**, POR QUEJA FORMULADA POR EVER TRIVIÑO CLAROS, CON FECHA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO ADOPTADA EN FAVOR DEL ABOGADO **JANIO ENRIQUE ORTÍZ TORIJANO**, POR PARTE DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAUCA EN AUDIENCIA DEL 05 DE ABRIL DE 2021, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 17 FEBRERO DE 2022, PARA NOTIFICAR A **JANIO ENRIQUE ORTIZ TORIJANO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboro: **JENNIFER JANE JARAMILLO**  
Escribiente Nominado

Reviso: **PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ**  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

## EDICTO

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201700285 SEGUIDO CONTRA **NELSON SANCHEZ HERRERA**, POR QUEJA FORMULADA POR OFICIO- JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR** la sentencia consultada que declaró responsable disciplinariamente al abogado **NELSON SÁNCHEZ HERRERA**, y lo sancionó con CENSURA, por incurrir en la falta del numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 y violar los deberes contenidos en los numerales 1, 3 y 10 del artículo 28 *ibidem*, conforme a lo expuesto en el acápite considerativo.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (\*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 17/02/2022 , PARA NOTIFICAR A **NELSON SANCHEZ HERRERA** . VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRE DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:   
LINA E. ESCOBAR RODRIGUEZ  
AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM

REVISÓ:   
PAULA CATALINA LEAL A.  
ABOGADA GRADO 21



EMILIANO RIVERA BRAVO  
Secretario Judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>